

ORDENANZA N° 16/2021

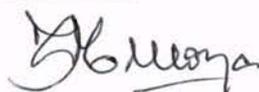
**AUTORIZA DONACIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE CAFAYATE**

VISTO: En atención a la solicitud del Centro de Jubilados y Pensionados de Cafayate, Personería Jurídica N° 163/88, que en reiteradas oportunidades petitionó un espacio físico para el funcionamiento de dicha Institución; y

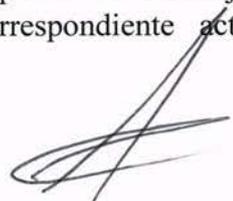
CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo descripto precedentemente, el Centro de Jubilados y Pensionados de Cafayate solicitó formalmente la donación de un espacio que se encuentra ubicado en la intersección de Parque de la Familia y la continuación de Barrio San Francisco de la Ciudad de Cafayate, que es de propiedad del Municipio de Cafayate;
- Que, el espacio mencionado es un sector libre y sin ninguna construcción, que no tiene un uso en la actualidad; y el Centro de Jubilados y Pensionados de Cafayate pretende construir un ámbito de contención y esparcimiento para nuestros adultos mayores;
- Que, tal decisión es a los efectos de dotar al Centro de Jubilados y Pensionados de Cafayate de un espacio vital para su funcionamiento, integración social y bienestar para las personas de la tercera edad;
- Que, el Centro de Jubilados y Pensionados de Cafayate es un espacio en el que las personas adultas mayores son contenidas y reciben una serie de servicios, incluidos servicios médicos, físicos y psicológicos, brindados por profesionales que durante todo el día los supervisan y se mantienen pendientes de sus necesidades. Para todo ello es fundamental que el Centro de Jubilados y Pensionados de Cafayate cuente con el espacio y las instalaciones adecuadas;
- Que, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal en el artículo N° 17, “se debe propender a la protección integral de sus habitantes que se encuentren en el período de ancianidad para asegurar el crecimiento de la persona y su integración con la comunidad”;
- Que, por todo lo expuesto se estima sumamente necesario realizar la donación del inmueble determinado;
- Que, atento a las disposiciones legales vigentes corresponde al Concejo Deliberante del Municipio de Cafayate realizar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:



Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate



Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE REUNIDO EN SESION Y EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

ORDENA:

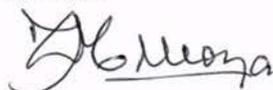
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL REALICE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAFAYATE, PERSONERÍA JURÍDICA N° 163/88 CUIT 33-673158541-9, con domicilio constituido en calle Buenos Aires N° 68 de la ciudad de Cafayate, el inmueble denominado ESPACIO VERDE DE LA MANZANA 055 D SECCIÓN G ubicado en la intersección del Parque de la Familia y la continuación de Barrio San Francisco de la ciudad de Cafayate y que es propiedad del Municipio de Cafayate, Provincia de Salta. El inmueble cuenta con una superficie de 664,96 metros al norte; 20,48 metros al sur-este y 34,88 metros al oeste que se desglosa de mayor superficie, inscripta bajo la denominación Espacio Verde y es de uso público de la Municipalidad de Cafayate, cuyos límites linderos son: Norte: linda con calle sin nombre; Este: linda con Avenida sin nombre; Sur: linda con Avenida sin nombre; Oeste: linda con Pasaje sin nombre. Ubicación según coordenadas geográficas: Latitud 26° 4'2.65" S; Longitud 65° 59'46.13" O, todo del Departamento Cafayate. Se adjunta croquis y planos de espacio.

ARTÍCULO 2º: Que a los fines de la obtención de la matrícula catastral correspondiente, el denominado Espacio Verde se transformará en ESPACIO INSTITUCIONAL y se inscribirá a nombre de CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAFAYATE PERSONERÍA JURÍDICA N° 163/88 CUIT 33-673158541-9, encontrándose a cargo del beneficiario todos los gastos que se vinculen con la inscripción registral del inmueble a su favor.

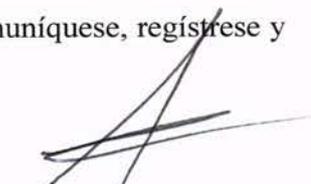
ARTÍCULO 3º: En este acto se pone al CENTRO DE JUBILADOS DE CAFAYATE PERSONERÍA JURÍDICA 163/88, en posesión efectiva, pública y continuada del inmueble donado, subrogándose en todos los derechos resultantes del mismo que poseía la Municipalidad de Cafayate, asumiendo todas las cargas y obligaciones.

ARTÍCULO 4º: EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAFAYATE, PERSONERÍA JURÍDICA N° 163/88 asume el compromiso de darle el destino "PARA USO INSTITUCIONAL" al inmueble, construyendo un ESPACIO PROPICIO PARA TODOS LOS ADULTOS MAYORES INTEGRANTES O NO DEL MISMO, Y CONSERVARÁ UN ESPACIO VERDE ABIERTO AL PÚBLICO PROPICIO PARA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese al DEM para su promulgación. Comuníquese, regístrese y archívese.



Zulma R. Moy
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Caf



Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE

César Fermín Perdiguero N° 35 – Cafayate – Salta

E-mail: concejodeliberantedecafayate@yahoo.com.ar



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Zulma R. Moya
A/C Secretaria
Concejo Deliberante de Cafayate



Torres, Adrian Ubaldo
Concejal
Municipalidad de Cafayate
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Cafayate, 18 de Octubre.-

PROMÚLGUESE, téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese, Regístrese bajo el N° 16/2021 y archívese. -----

Fernando Almeida
INTENDENTE
Municipalidad de Cafayate